



# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

## **CONTROL DE REGISTROS**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
CONTROL DE REGISTROS**

©Derechos reservados  
Octava edición Octubre de 2022  
Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Dirección General de Educación Superior  
Universidad Politécnica de Tecámac  
Calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Col. Tecámac  
de Felipe Villanueva Centro, Tecámac, Estado de México.  
Impreso y hecho en Tecámac, México.  
Printed and made in Tecamac, Mexico.  
Tel.: (01 55) 59 388670  
[rectoria\\_upt@uptecamac.edu.mx](mailto:rectoria_upt@uptecamac.edu.mx)

La reproducción parcial o total de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expreso  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: II

## ÍNDICE

	<b>PÁG.</b>
I. PRESENTACIÓN.....	III
II. OBJETIVO GENERAL.....	IV
III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS).....	V
IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....	VI
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	1-16
VI. SIMBOLOGÍA.....	VII
VII. REGISTRO DE EDICIONES.....	VIII
VIII. DISTRIBUCIÓN.....	IX
IX. VALIDACIÓN.....	X

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: III

## I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, logrando mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos de prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de Sistemas Integrales de Gestión bajo las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) y NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015).

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Politécnica de Tecámac. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal, establecido en el Sistema Integral de Gestión de la Universidad Politécnica de Tecámac bajo las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) y NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015).

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje, ejecución y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo, productividad y mejora.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: IV

## **II. OBJETIVO GENERAL**

Establecer el control de registros dentro de la Universidad Politécnica de Tecámac, considerando la eficacia del Sistema Integral de Gestión, mediante el desarrollo estandarizado de los métodos y procedimientos de trabajo.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: V

### III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

Ver DIIP-SIG-01 y DR-SIG-01

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: VI

#### **IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VER DIAGRAMAS DIIP-SIG-01 Y DR-SIG-01

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: 1 de 15

## V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

### ➤ NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Control de registros.

### ➤ OBJETIVO

Indicar las actividades que deben realizarse para la generación de registros modificación, identificación, almacenamiento, protección, recuperación, retención y disposición de los registros incluidos en el Sistema Integral de Gestión de la Universidad Politécnica de Tecámac.

### ➤ ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los registros que se generen en los procesos incluidos en el alcance del Sistema Integral de Gestión, desde su identificación hasta su disposición.

### ➤ REFERENCIAS

- ✦ Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Tecámac (Gaceta del Gobierno No. 58, 26-09-2011).
- ✦ Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C., NMX-CC-9000-IMNC-2005 Sistemas de Gestión de Calidad - Fundamentos y Vocabulario.
- ✦ Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C., NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de Gestión de Calidad – Requisitos.
- ✦ Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C., NMX-SAA-14001-IMNC-2015 Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.
- ✦ Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimiento, Gobierno del Estado de México.

### ➤ RESPONSABILIDADES

La alta dirección:

- Asegurar la correcta implementación del presente procedimiento.

El DIPPE:

- Mantener actualizado el Portal del SIG con las versiones vigentes de los formatos / formas.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: 2 de 15

El Responsable del Control de Registros:

- Mantener actualizada la lista maestra de registros.

Los Responsables de los Procesos:

- Definir los controles de almacenamiento, protección, recuperación, tiempo de retención y disposición de los registros generación y cambios de los registros con base en los lineamientos establecidos en el presente documento y plasmarlos en la Lista maestra de control de registros.
- Archivar los registros que permita su adecuada preservación, manejo y organización de los mismos.
- Archivar los registros de acuerdo al uso, naturaleza o disposición de los mismos, considerando su fácil identificación y orden, sin posibilidad de extravío, daño o algún deterioro ya sea parcial o total, por ejemplo a través de alguna (s) las siguientes opciones:
  - a) En carpetas.
  - b) Empaquetados en bolsa de plástico.
  - c) En cajas de cartón para archivo.
  - d) En archiveros metálicos.
  - e) En archivo electrónico
- Verificar que los registros sean archivados con las características adecuadas, conforme al tipo de registro.

Todos los usuarios:

- Verificar que los formatos una vez llenos (registros) cumplan con los siguientes requisitos:
  - a) Que sean legibles y pueden consultarse sin dificultad.
  - b) Que se hayan llenado conforme a su contenido.
  - c) En caso de contar con elementos gráficos, que sean legibles a simple vista.

## ➤ DEFINICIONES

- **Documento:** Información y su medio de soporte. Ejemplo: registros, procedimiento documentado, informe de actividades de la Dirección, Normas y Manuales.
- **Usuario:** Cualquier persona que forma parte de la institución y que puede hacer uso de la información, tecnología y herramientas.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- **Formato:** Documento que sirve para el registro de información o actividades.
- **Forma:** Documento que sirve para el registro de información o actividades, cuya estructura visual y presentación es definida y estandarizada por un agente externo.
- **Procedimiento:** Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, los cuales transforman elementos de entrada en resultados. Un proceso puede documentarse a través de un procedimiento.
- **SIG:** Sistema Integral de Gestión.
- **Edición:** Versión de un documento la cual puede ser escrita con letra o número.
- **DIPPE:** Departamento de Información, Planeación y Programación.

## ➤ INSUMOS

- Formato a controlar.
- Formato a modificar o disponer.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: 4 de 15

## ➤ RESULTADOS

Registros del Sistema Integral de Gestión controlados, actualizados y/o con disposición final.

## ➤ POLÍTICAS

1. Todos los registros deben ser controlados sin excepción con base en los controles definidos en el formato FO-ASD-03 Lista maestra de registros.
2. Se debe utilizar únicamente tinta indeleble (azul o negra) para el llenado de los registros a mano; queda prohibido el uso de cualquier otro tipo de tinta y/o lápiz.
3. No se debe hacer uso de borradores o corrector líquido o en cinta para realizar modificaciones a los registros una vez que se ha registrado información en ellos.
4. No está permitido realizar modificaciones a la estructura de los formatos sin la autorización previa del Responsable del Proceso/procedimiento del cual se deriva el formato y haber registrado el cambio en la lista maestra de registros.
5. La disposición de los registros se sujeta a la normatividad vigente aplicable y a la naturaleza de los mismos.
6. Todos los formatos que serán empleados como evidencia de la realización de alguna actividad, fungen como registros y deben generarse con Edición 01 o Primera o PRIMERA al ser integrados al Sistema Integral de Gestión, exceptuando aquellos que procedan de una fuente externa y que por la naturaleza del formato no puedan codificarse o editarse.
7. En caso de que requiera realizarse una corrección a los datos de un registro, se debe trazar una raya en diagonal sobre el dato y colocarse frente a él el dato correcto, colocando la firma y fecha en que se realiza la corrección.
8. En caso de que realice la corrección de un registro y el espacio sea muy pequeño para firmar y agregar fecha frente al dato erróneo, se debe hacer uso de un asterisco y enumerar cada uno de ellos (cuando se tenga más de un dato erróneo), posteriormente en algún espacio amplio del documento identificar el asterisco numerado colocando al frente de él, el nombre de la persona que realizó la anotación, firmar y anotar la fecha en que se realiza la actividad, esto se debe realizar consecutivamente por cada persona que identifique un error o alguna modificación en el mismo.

➤ **DESARROLLO**

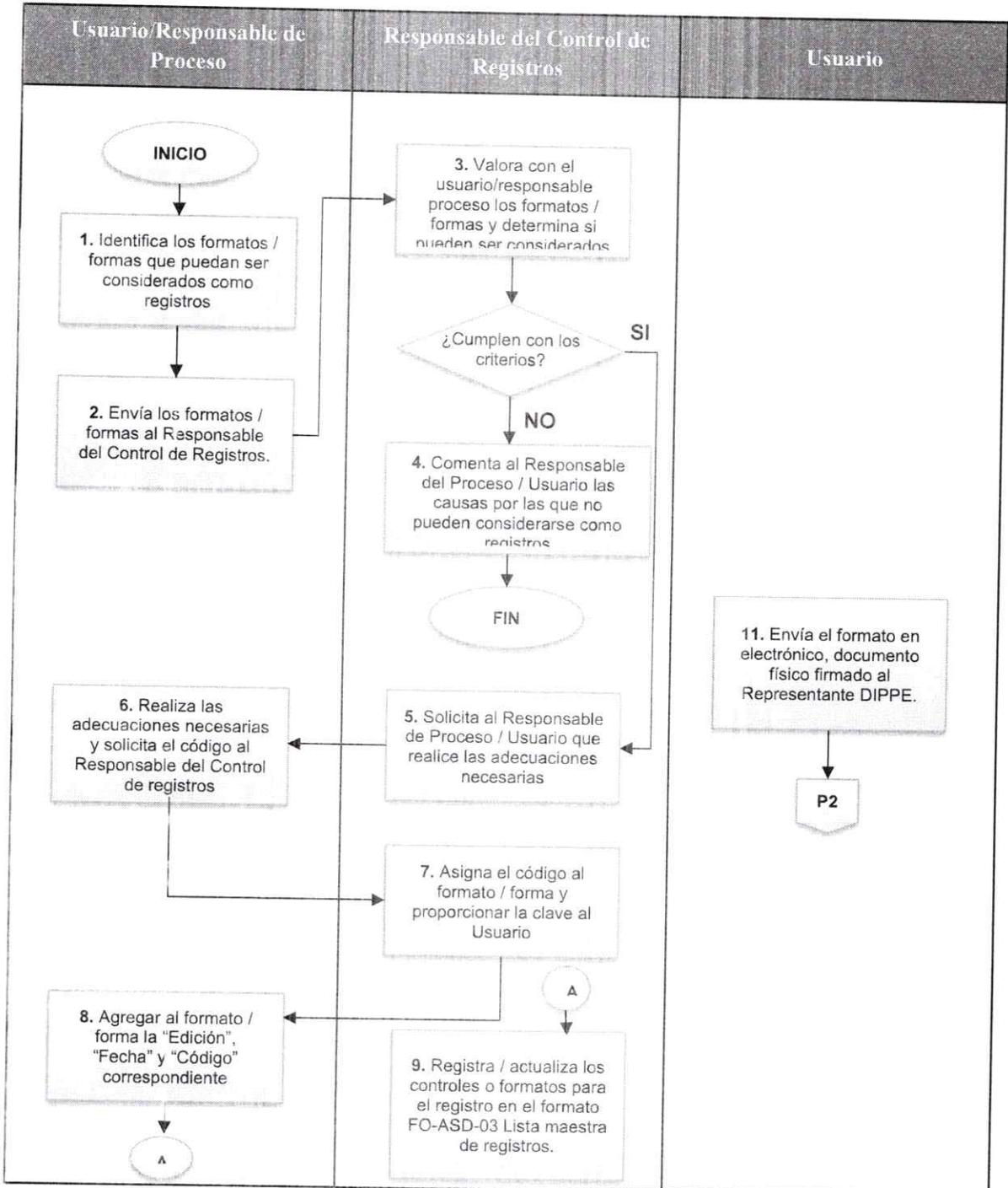
No.	Puesto	Actividad
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS Y SU INTEGRACIÓN AL SIG</b>		
1	Usuario/Responsable de proceso	<p><b>Inicio de procedimiento</b> Identifica los formatos / formas que puedan ser considerados como registros. Nota: Estos formatos / formas deben generar evidencia de la realización de actividades, así como de las planeaciones, revisiones, autorizaciones y/o puntos de control.</p>
2	Usuario/Responsable de proceso	Diseña los formatos en apego a su procedimiento y al presente.
3	Usuario/Responsable de proceso/ Responsable del Control de Registros	<p>Valoran si pueden ser considerados como registros. Nota: Los criterios para determinar si un formato / forma es considerado como un registro son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Evidenciar la realización de actividades, planeación, revisión o autorización de las mismas dentro del sistema.</li> <li>b) Determinar puntos de control o registrar información de dichos puntos.</li> <li>c) Haber sido generado durante la realización de un proceso o como resultado del mismo.</li> </ul> <p>¿Cumplen con los criterios? En caso de que SI, continuar en la actividad 5. En caso de que No, continuar en la siguiente actividad.</p>
4	Responsable del Control de Registros	<p>Comenta al Responsable del Proceso / Usuario las causas por las que no pueden considerarse como registros. <b>Fin de procedimiento</b></p>
5	Responsable del Control de Registros	<p>Viene de la actividad 3 Solicita al Responsable de Proceso / Usuario que realice las adecuaciones necesarias.</p>

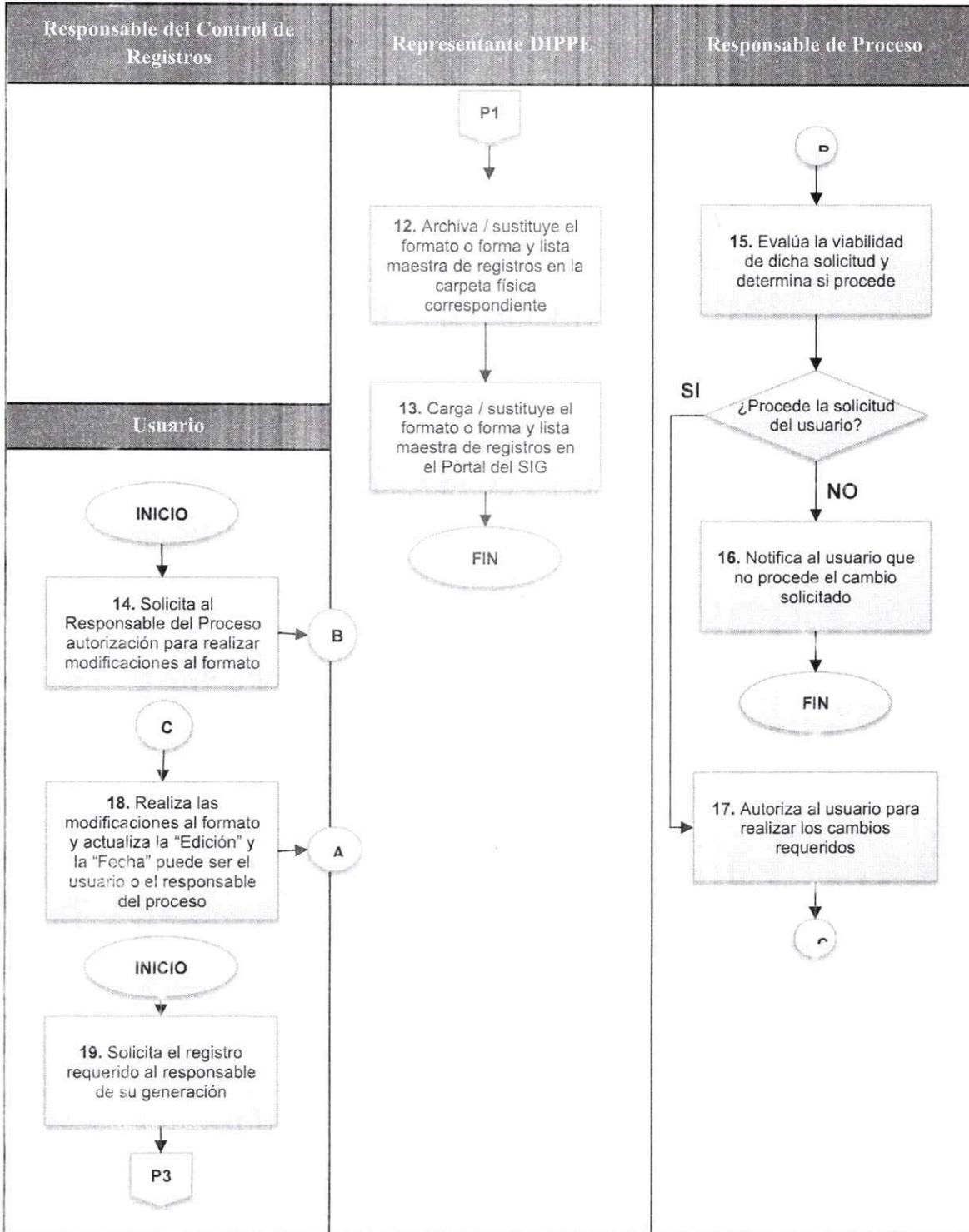
No.	Puesto	Actividad
6	Usuario/Responsable de proceso	<p>Realiza las adecuaciones necesarias y solicita el código al Responsable del Control de Registros.</p> <p>Nota: Las adecuaciones que se realicen deben contemplar, cuando sea aplicable y sin ser limitantes las siguientes:</p> <p>a) Agregar los logotipos correspondientes Dar una estructura visual adecuada al formato / forma</p> <p>b) Generar un instructivo de llenado del formato / forma</p> <p>c) Cambiar la versión y vigencia cuando se trate de modificaciones</p>
7	Responsable del Control de Registros	<p>Asigna el código al formato / forma y proporciona la clave al Usuario.</p> <p>La forma de asignar códigos puede ser la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>XX-XXXX-00</b> <b>XX-XXXX-PRIMERA</b></p>
8	Usuario/Responsable de proceso	<p>Agrega al formato / forma la "Edición", "Fecha" y "Código" correspondiente.</p> <p>Nota: La edición de cualquier formato nace a partir de 01 y se va incrementando en 1 unidad con cada cambio o puede ser primera, segunda, etc. Cuando se trate de un documento que se genere u obtenga de una bitácora o similar (en libreta o libro), no se agregan los elementos de "Edición", "Fecha" y "Código".</p>
9	Responsable del Control de Registros	<p>Registra / actualiza los controles o formatos para el registro en el formato FO-ASD-03 Lista maestra de registros.</p>
10	Usuario/Responsable de proceso	<p>Envía el formato en electrónico, documento físico al Representante DIPPE.</p>
11	Responsable del Control de Registros	<p>Actualiza el formato FO-ASD-03 Lista maestra de registros y lo envía al Representante DIPPE.</p>

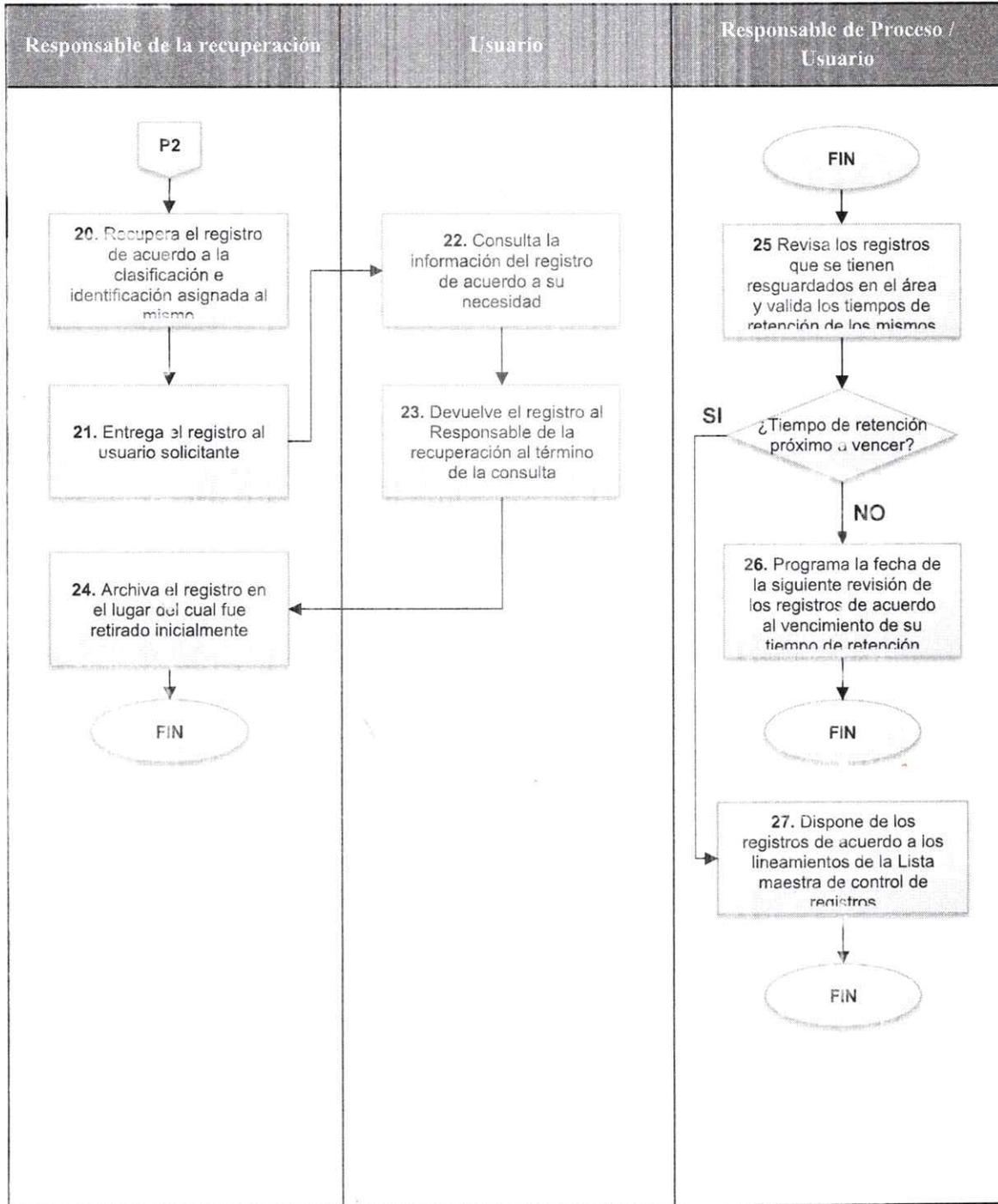
No.	Puesto	Actividad
12	Representante DIPPE	Archiva / sustituye el formato o forma y lista maestra de registros en la carpeta física correspondiente. Nota: Si ya se contaba con una versión previa del formato / forma, éste debe ser retirado de la carpeta y destruirlo.
13	Representante DIPPE	Carga / sustituye el formato o forma y lista maestra de registros en el Portal del SIG. Nota: Si ya se contaba con una versión previa del formato / forma, éste debe ser trasladado a la carpeta del SIG denominada "Documentos derogados". <b>Fin de procedimiento</b>
<b>CAMBIOS EN FORMATOS POR MEJORA O NECESIDAD DE ADECUACIÓN</b>		
14	Usuario/Responsable de proceso	<b>Inicio de procedimiento</b> Solicita al Responsable del Proceso autorización para realizar modificaciones al formato o puede ser el mismo responsable del proceso. Nota: Las causas por las cuales se puede generar un cambio en un formato es por mejora al mismo o por cambios en la forma de trabajo.
15	Responsable del Proceso	Evalúa la viabilidad de dicha solicitud y determina si procede.  ¿Procede la solicitud del usuario? En caso de que SI, continuar en la actividad 17. En caso de que NO, continuar en la siguiente actividad.
16	Responsable del Proceso	Notifica al usuario que no procede el cambio solicitado. <b>Fin de procedimiento</b>
17	Responsable del Proceso	Viene de la actividad 13. Autoriza al usuario para realizar los cambios requeridos.
18	Usuario/ Responsable del Proceso	Realiza las modificaciones al formato y actualiza la "Edición" y la "Fecha". Regresar a la actividad 9.
<b>RECUPERACIÓN DE LOS REGISTROS</b>		
19	Usuario	<b>Inicio de procedimiento</b> Solicita el registro requerido al responsable de su generación.

No.	Puesto	Actividad
20	Responsable de la recuperación	Recupera el registro de acuerdo a la identificación asignada al mismo. Nota: La recuperación del registro se refiere a la obtención del mismo desde su ubicación actual, conforme a la disposición marcada en la lista maestra de registros.
21	Responsable de la recuperación	Entrega el registro al usuario solicitante.
22	Usuario	Consulta la información del registro de acuerdo a su necesidad.
23	Usuario	Devuelve el registro al Responsable de la recuperación al término de la consulta.
24	Responsable de la recuperación	Archiva el registro en el lugar del cual fue retirado inicialmente. <b>Fin de procedimiento.</b>
<b>DISPOSICIÓN DE LOS REGISTROS</b>		
25	Responsable de Proceso / Usuario	<b>Inicio de procedimiento</b> Revisa los registros que se tienen resguardados en el área y valida los tiempos de retención de los mismos. ¿Tiempo de retención próximo a vencer? En caso de que SI, continuar en la actividad 27. En caso de que NO, continuar en la siguiente actividad.
26	Responsable de Proceso / Usuario	Programa la fecha de la siguiente revisión de los registros de acuerdo al vencimiento de su tiempo de retención. <b>Fin de procedimiento</b>
27	Responsable de Proceso / Usuario	Viene de la actividad 25 Dispone de los registros de acuerdo a los lineamientos de la Lista maestra de control de registros. <b>Fin de procedimiento</b>

➤ **DIAGRAMACIÓN**







 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS          DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: 12 de 15

➤ **MEDICIÓN**

**META**

Tener el 100% de los registros controlados de acuerdo a la Lista maestra de registros

$$\begin{array}{l} \text{Total de registros detectados sin control} \\ + \text{ total de formatos obsoletos detectados} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Registros y formatos no controlados u} \\ \text{obsoletos} \end{array}$$

➤ **FORMATOS**

FO-ASD-03

Lista maestra de registros

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS          DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octva
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: 13 de 15

➤ **FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA LLENAR EL FORMATO**



<b>LISTA MAESTRA DE REGISTROS</b>	Código:	FO-ASD-03
	Fecha:	16/05/2014
	Edición:	02

Actualización: (1) \_\_\_\_\_

Proceso / Sistema	Código	Nombre del registro	Fecha	Edición	Medio de almacenamiento	Protección	Tiempo de retención	Disposición al concluir el tiempo de retención
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

(11)

**Autorizó:**

\_\_\_\_\_

**Nombre y firma**

**INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO:**

**FO-ASD-03 LISTA MAESTRA DE REGISTROS**

Objetivo: Identificar y controlar los registros generados en los procesos del SIG

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Actualización	Fecha en que se realiza una actualización o modificación en la información de la lista
2	Proceso	Nombre del proceso del cual se deriva el registro que puede ser: Administración del sistema documental, Comunicación interna y externa, Medición, análisis y mejora, Adquisición de bienes y servicios, Tabla de identificación de riesgos, , Análisis del contexto, Recursos Humanos, Administración ambiental, Sistema Integral de Gestión y Cualquier proceso que se establezca en el alcance del sistema.
3	Código	Código asignado al registro.
4	Nombre del registro	Nombre del registro que se está ingresando en la lista
5	Fecha	Fecha en la que se realizó la última edición al formato / registro
6	Edición	Número de edición del registro
7	Medio de almacenamiento	Se debe colocar "Físico" o "Electrónico" dependiendo del medio utilizado
8	Protección	Se debe capturar el tipo de protección utilizado (carpeta física / electrónica, carpeta plastificada, folder, etc.)
9	Tiempo de retención	Se debe capturar el tiempo que se debe conservar el registro en el archivo activo
10	Disposición al concluir el tiempo de retención	Se debe indicar que se hará con el registro una vez que venza el tiempo de retención (digitalización, destrucción, envío a archivo muerto, etc.)
11	Nombre y firma de quien autorizó	Se de anotar el nombre y firma de quien autoriza que es el responsable de control de registros

## VI. SIMBOLOGÍA

SIMBOLO	REPRESENTA
	<b>INICIO / FIN:</b> Indica el inicio y el final del diagrama de flujo.
	<b>OPERACIÓN / ACTIVIDAD:</b> Representa la realización de una operación o una actividad relativa a un procedimiento.
	<b>CONECTOR DE PÁGINA:</b> Representa una conexión / enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama o la conexión con otro procedimiento.
	<b>LINEA DE FLUJO:</b> Conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas actividades.
	<b>CONECTOR:</b> Representa la continuidad del diagrama dentro de la misma página. Sirve para conectar dos actividades dentro del diagrama.
	<b>DECISIÓN:</b> Indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos.

## VII.- REGISTRO DE EDICIONES

<b>Edición</b>	<b>Fecha de la edición</b>	<b>Motivo de la edición</b>
Primera	Noviembre de 2011	Emisión inicial del documento.
Segunda	Mayo de 2014	Se agrega el Portal del SIG como herramienta de consulta, se definen los puestos para cada actividad, se agregan políticas al documento, se da mayor claridad a la simbología utilizada, se incluyen nuevos conceptos.
Tercera	Octubre de 2017	Se adaptó el procedimiento a la versión de ISO 9001:2015 Se cambió el diagrama de identificación e interacción de procesos Se ajustó la política 7 En el desarrollo se cambió a Responsable de control de registros en los pasos 2,3,4,5,6 En el desarrollo se ajustaron los pasos 10,11,12 En el diagrama se ajustó la columna de Responsable de control de registros y el ajuste del contenido de los pasos 2,3,4,5,6, 10,11,12 Se anexó la meta en el bloque de medición Se cambiaron los nombres en la hoja de validación Se adjuntaron los cambios en el registro de ediciones
Cuarta	Octubre de 2018	Se ajustó la carátula y la validación
Quinta	Octubre de 2019	Se cambia diagrama de interacción de procesos, el desarrollo la diagramación y el llenado de formato, se integra el concepto de DIPPE
Sexta	Octubre de 2020	Se realizan ajustes en diagrama, relación de procesos y desarrollo del proceso
Séptima	Octubre de 2021	Se cambió diagrama en el apartado IV por leyenda: VER DIAGRAMAS DIIP-SIG-01 Y DR-SIG-01
Octava	Octubre de 2022	Se ajusta el apartado de políticas, responsabilidades y el desarrollo en varios apartados e instructivo de llenado del FO-ASD-03

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE REGISTROS</b>	Edición: Octava
		Fecha: Octubre de 2022
		Código: MP-ASD-02
		Página: VIII

## VIII.- DISTRIBUCIÓN

### **Original:**

Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación

### **Electrónico:**

Permisos para consulta vía Portal del SIG a los niveles de usuario:

- Administrador
- Usuario UPT

## IX. VALIDACIÓN

**Aprobó:**



---

**Téc. María Guadalupe Hernández Avalos**  
Jefa del departamento de Información, Programación y Evaluación

**Revisó:**



---

**Téc. María Guadalupe Hernández Avalos**  
Jefe del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**Elaboró:**



---

**M. en A. Consuelo Gonzalez Camacho**  
Directora de la División de Licenciatura en Negocios  
Internacionales e Ingeniería Financiera